

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 4



BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”

ADENDA No. 001

PROCESO DE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0095-ARC-CBNL01-2025

Cartagena de Indias D. T. y C. 03 de septiembre de 2025

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 expedida en Bogotá D. C., quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se permite modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso No. 0095 ARC-CBNL01-2025 Modalidad de Selección Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto es: **“CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTACRUZ DE CASTILLOGRANDE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”** hasta por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$384.351.638,30)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, teniendo en cuenta observaciones recibidas en el curso de publicación para presentación de observaciones, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral3.5. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO: 100 PUNTOS, numeral 3.5.2 PONDERABLE No. 2 (60 PUNTOS) del pliego de condiciones definitivo del proceso No. 0095-ARC-CBNL01-2025, el cual quedará así:

3.5.2 PONDERABLE No. 2 (60 PUNTOS) –

PONDERACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL: 30 PUNTOS

FORMACION ACADEMICA: 30 PUNTOS

La experiencia adicional del equipo de trabajo y la formación académica adicional tendrán como punto de referencia la **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO**, así:

PROFESIONAL	FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	TOTAL
1. DIRECTOR DE ESTUDIOS	10 PUNTOS Si tiene posgrado (maestría o doctorado en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería Estructural)	10 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 7.000m2.	20 PUNTOS
2. ARQUITECTO	No se asigna puntaje por formación académica adicional.	No se asigna puntaje por experiencia específica adicional.	0 PUNTOS
3. INGENIERO CIVIL - PATOLOGÍA ESTRUCTURAL	10 PUNTOS <i>Si tiene posgrado (especialización ó maestría) en Ingeniería Civil con énfasis en patología estructural ó patología e intervención de las construcciones ó énfasis en Evaluación, Reparación y Rehabilitación Estructural.</i>	10 PUNTOS Si tiene una experiencia general mínima igual o superior a 10 años.	20PUNTOS
4. DISEÑADOR ESTRUCTURAL	10 PUNTOS Si tiene maestría o doctorado en Ingeniería Civil con énfasis en Ingeniería Estructural	10 PUNTOS Si la sumatoria de áreas de las certificaciones es superior a 7.000m2.	20 PUNTOS

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 4
5. PROFESIONAL ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS	No se asigna puntaje por formación académica adicional.	No se asigna puntaje por experiencia específica adicional.	0 PUNTOS
TOTAL FACTORES PONDERACIÓN	60 PUNTOS		

Los documentos que permitan evaluar los ponderables técnicos, deberán ser aportados con la oferta, de lo contrario no se tendrá en cuenta para la asignación de los puntajes.

El Oferente deberá acreditar la idoneidad de los miembros del Equipo Mínimo de Trabajo requerido para el desarrollo de la consultoría, para lo cual presentará por cada uno de los profesionales los documentos señalados a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SE ENTREGARÁN LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).

Para el personal de planta se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

ÍTEM	CANTIDAD personal	CARGO POR DESEMPEÑAR
1	1	DIRECTOR DE ESTUDIOS
2	1	ARQUITECTO
3	1	DISEÑADOR ESTRUCTURAL
4	1	INGENIERO CIVIL – PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
5	1	PROFESIONAL PARA PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES
6	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOTAS:

1. Todo el profesional propuesto deberá presentar carta de compromiso en la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato y con la permanencia en obra exigida (entiéndase permanencia en obra, como la acción de estar físicamente en el lugar de la obra controlando y supervisando de manera permanente las actividades a desarrollarse conforme el anexo técnico del contrato).
2. Cumplir con la permanencia mínima por parte de los profesionales en obra, acorde a lo establecido en el anexo técnico del contrato y los documentos que la integra, por lo tanto, se entenderá que hay incumplimiento cuando no permanezca en la obra el tiempo requerido de dedicación, caso en el cual los días serán descontados del valor a pagar, como medida adicional a las acciones conminatorias o de incumplimiento que se puedan presentar.
3. Para el caso del director de consultoría, el 50% de permanencia en obra, se podrá distribuir con un 30% de permanencia física en obra y el 20% restante se dispondrá para actividades administrativas en oficina.
4. Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
5. En el evento de presentar certificaciones para el equipo de trabajo en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.
6. Cada profesional deberá presentar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
7. Para demostrar la experiencia deberá adjuntar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia del diploma con el que acredite el respectivo título profesional o tecnólogo y/o especialista, y/o maestría si es el caso.
- Copia del documento de identificación personal ampliado al 150% legible
- Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente por la entidad competente.
- Certificados de Antecedentes Profesionales Vigente expedida por quien haga sus veces para los diferentes perfiles profesionales solicitados en la presente contratación, que certifique que el Profesional propuesto tiene la Tarjeta o Matrícula Profesional vigente y no ha sido sancionado. Este Certificado no debe tener expedición superior a Treinta (30) días contados a la fecha de cierre de este proceso contractual (no aplica para técnico profesional).

1. **DIRECTOR DE ESTUDIOS:** Deberá ser Ingeniero Civil; con especialización en estructuras, con experiencia profesional general mínima de doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Para acreditar la experiencia habilitante deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como director de estudios en contratos de estudios de patología estructural y/o vulnerabilidad sísmica y/o diseño de reforzamiento estructural realizados de conformidad con los requisitos contenidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente **NSR-10**, para edificaciones de mínimo 4 pisos, la cuales deberán sumar un área mínima de 7.000 m².

Deberá presentar carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en los estudios.

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 4

2. **ARQUITECTO:** Deberá ser Arquitecto; con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Para acreditar la experiencia habilitante, deberá presentar dos (02) certificaciones como diseñador arquitectónico y/o levantamientos arquitectónicos con un área mínima de 2.000 m2 cada una.

Deberá presentar carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 20% del tiempo para la permanencia en los estudios.

3. **INGENIERO CIVIL – PATOLOGÍA ESTRUCTURAL:** *Deberá ser Ingeniero Civil, con experiencia profesional general mínima de ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Para acreditar la experiencia habilitante, deberá presentar dos (02) certificaciones que acrediten estudios en patología estructural de edificaciones con un área mínima de 2.000m2 cada una.*

Deberá presentar carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en los estudios.

4. **DISEÑADOR ESTRUCTURAL:** Deberá ser Ingeniero Civil, con especialización en estructuras, con experiencia profesional general mínima de ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Para acreditar la experiencia habilitante, deberá presentar dos (02) certificaciones que acrediten diseños de reforzamiento estructural de edificaciones con un área mínima de 2.000m2 cada una.

Deberá presentar carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en los estudios.

5. **PROFESIONAL ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS:** Deberá ser Ingeniero Civil o Profesional Constructor en Ingeniería y Arquitectura, con experiencia profesional general mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Para acreditar la experiencia habilitante, deberá presentar dos (02) certificaciones como profesional en el desarrollo de especificaciones y presupuestos para proyectos de infraestructura con área mínima de 2.000 M² cada una.

Deberá presentar carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 40% del tiempo para la permanencia en los estudios.

6. **PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Deberá ser técnico o tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial con experiencia mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de grado y hasta la fecha de cierre del proceso.

Deberá presentar carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en los estudios.

NOTAS:

Nota 1: Las certificaciones que acrediten la experiencia de la totalidad de profesionales deberá ser en edificaciones con sistema estructural de pórticos de concreto, o sistema combinado, con elementos estructurales en concreto, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Principales actividades desarrolladas.
- Objeto y valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Área intervenida
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

Nota 2: Los profesionales deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma de grado
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Fotocopia del diploma del posgrado (Según el caso)
- Fotocopia Matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Hoja de vida.

No se aceptarán certificaciones anteriores a la entrada en vigencia de la norma NSR 10.

Nota 3: En el evento de presentar certificaciones en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.

	ADENDA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-032-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 1 de 4

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, el contratista de consultoría sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el supervisor del contrato de la consultoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplazará.

Nota 5: Los profesionales propuestos por el adjudicatario para realizar las anteriores actividades no podrán ser cambiados durante la ejecución contractual, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los replacen deberán reunir las mismas o mejores condiciones y calidades de los profesionales avalados por la Entidad.

Nota 6: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 7: En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

Respetuosamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”